

N° Reg.	05415195
N° Exp.	03729702

Huancayo, 24 de Enero del 2022.

OFICIO N°004-2022-GRJ-DRSJ-RSVM-DE/URRHH/AS

Señora:

DRA. LETICIA GIL CABANILLAS

Directora General de Personal de Salud del Ministerio de Salud

Presente.-

ASUNTO: Remisión de Resolución Directoral N°011-2022-GRJ-DRSJ-RSVM/URRHH.

REF. : Circular N°001-2022-CC-CGOyLC/MINSA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en primer orden para saludarlo cordialmente en mi calidad de Director Ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro. En dicho tenor con respecto al documento de referencia, debo informarle lo siguiente:

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N°011-2022-GRJ-DRSJ-RSVM/URRHH, de fecha 20 de enero del 2022, mediante la cual se conforma la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio Línea de Carrera, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Valle del Mantaro, tal como lo establece el cronograma de actividades para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio Línea de Carrera.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

Econ. Enrique Porras Orellana
C.P. 208
DIRECTOR EJECUTIVO



RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
UNIDAD EJECUTORA 408

EPO / JFUD / AFLC / cfha
CC. Archivado

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
223454/223562/385306

 www.rsvm.gob.pe



Resolución Directoral

Huancayo, 20 de Enero del 2022



VISTOS:

El Expediente N°05407695, que contiene el Reporte N°020-2022-GRJ-DRSJ-RSVM/URRHH, Reporte N°08-2022-GRJ-DRSJ-RSVM-DE/URRHH/AS, la Circular N°001-2022-CC-CGOyLC/MINSA y el Memorándum N°003-2022-GRJ-DRSJ-RSVM-DE; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 445.1 del artículo 45 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, dispone que, en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el Pliego del Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las Unidades Ejecutoras de la Salud del Ministerio de Salud de los Gobiernos Regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial; para lo cual, las diferentes entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.



Que, asimismo, el numeral 45.2 del artículo 45 de la referida norma, dispuso que en un plazo no mayor a (90) días calendario contados a partir de la referida Ley mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se aprueba el reglamento que establece los requisitos, condiciones y procedimientos y de Mecanismos necesarios para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera..

Que, mediante Decreto Supremo N°034-2021-SA, se aprueba el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud de sus organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el cual dispone en su artículo 9, numeral 9.2 que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevan a cabo a través de una Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora; siendo que, el artículo 11 del mismo, establece la conformación será integrada por Un/a representante del Titular de la Unidad Ejecutora quien la presidirá, Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga de sus veces, quien actuara como secretario Técnico, Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga de sus veces y Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o la quien haga de sus veces, la cual será designada por Resolución del titular de la Unidad Ejecutora.



Que, mediante Reporte N°08-2022-GRJ-DRSJ-RSVM-DE/URRHH/AS, de fecha 20 de Enero del 2022, la responsable del área de Selección de personal comunica y hace llegar la Circular N°001-2022-CC-CGOyLC/MINSA, mediante el cual en concordancia con el cronograma de actividades de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio Línea de Carrera solicitan a todas las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales emitir el acto resolutorio de conformación de la comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio Línea de Carrera de las Unidades Ejecutoras a su Cargo, las



Resolución Directoral

Huancayo, 20 de Enero del 2022

cuales deben ser remitidas a la secretaria Técnica de la Comisión Central, por lo cual remite dicha información a la Jefatura de Recursos Humanos a fin de que se cumpla con lo requerido.

Que, en atención a lo informado por el área de selección de personal, el Jefe de la Unidad Recursos humanos comunica al Director Ejecutivo mediante Reporte N°020-2022-GRJ-DRSJ-RSVM/URRHH, de fecha 20 de enero del 2022, quienes conformaran dicha comisión tal como lo establece el artículo 11 del Decreto Supremo N°034-2021-SA, por lo cual remite la propuesta de los integrantes.

Que, en atención a los reportes y en cumplimiento de la Circular N°001-2022-CC-CGOyLC/MINSA, el Director ejecutivo dispone mediante Memorandum N°003-2022-GRJ-DRSJ-RSVM-DE, de fecha 20 de enero del 2022, la Conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Valle del Mantaro.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2020-GR-JUNIN/GR; y con el visado del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Director de la Oficina de Administración y la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Valle del Mantaro.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio Línea de Carrera, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Valle del Mantaro, Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional de Junín, la cual estará integrado por los siguientes miembros:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA
PRESIDENTE	ABOG. AMILCAR FELIX LAZARO CERVANTES	Representante del Titular de la Unidad Ejecutora
SECRETARIO	LIC.ADM. VICTORIANO MUNARRIZ QUISPE	Representante de la Oficina de Recursos Humanos
MIEMBRO	ABOG. SUZANNE SAMANTHA ALMONACID PEÑA	Representantes de la Oficina de Asesoría Jurídica
MIEMBRO	LIC. ADM. LUZ HEYDI GUTARRA VILLANUEVA	Representante de Planeamiento Estratégico

Artículo Segundo. – NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité e instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

AFLC/cfha

Comuníquese, Regístrese y Publíquese.

Gobierno Regional - Junín
Dirección Regional de Salud Junín
Red de Salud Valle del Mantaro

.....
Lic. Enrique Porras Orellana
C.F. 200
DIRECTOR EJECUTIVO